

Premios de permanencia (Art. 23):

(Queda redactado en los mismos términos.)

Subsidio de boda (Art. 24):

(Queda redactado en los mismos términos.)

Subsidio de nacimiento (Art. 25):

5.300 pesetas por cada hijo.

Ayuda escolar (Art. 26):

5.300 pesetas/anuales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18235 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 982/1973 promovido por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 982/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de mayo de 1975, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta por el Procurador don Leandro Navarro Ugría en nombre de «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, recurso número novecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y tres, confirmatoria del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18236 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 988/1973, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, contra resolución de este Ministerio de 28 de abril de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 988/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 28 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft» vormalis Meister Lucius & Brüning, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, la cual por las razones expuestas ha de anularse por no ser en la actualidad ajustada a derecho, declarando la procedencia de que sea concedida la inscripción en España de la marca internacional número trescientos sesenta y seis mil noventa y uno, denominada «Dional»; sin expresa condena en costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-

letín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr.: Subsecretario de este Departamento.

18237 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 510/1973 promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1975, se ha dictado con fecha 23 de abril de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada en diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en materia de Propiedad Industrial, concesión de la marca internacional número trescientos sesenta y seis mil noventa y nueve «Valcanoe»; sin especial imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18238 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 681/1973, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 681/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Laboratorios Ferrer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de marzo de 1975, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación, debemos desestimar y desestimamos el mismo, confirmando la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, la cual confirmamos por ser conforme a derecho; todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.